



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO "ANDARCOOP" contra HERNANDO ESPINOSA SILVA.  
Radicado: 41001-41-89-004-2021-00210-00.

Teniendo en cuenta el escrito del demandado, se

**RESUELVE**

No se atiende la notificación por conducta concluyente y se requiere al demandado HERNANDO ESPINOSA SILVA, para que aclare si también conoce y se notifica del mandamiento de pago del 21 de enero del 2022 donde además se aceptó la reforma de la demanda, lo anterior teniendo en cuenta que en la petición manifiesta que se notifica por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago el 21 de abril de 2021.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.